Consumo con la precisa condicion de que han de cesar desde primero de Enero proximo todos los arbitrios municipales destinados al sostenimiento de Caminos.

Acto continuo se hizo lectura de un oficio de igual fecha, en que la misma Diputacion solicita varios antecedentes relativos á los gravamenes que pesan sobre esta villa procedentes de la apertura y conservacion del camino ramal del rio Deva, con el objeto de dar cumplimiento á la Real orden de dos del actual de que se ha hecho merito. Enterado el congreso dió comision al infrascrito Secretario, para que reuna los datos que existan en el archivo referentes al citado camino ramal.

Quedó enterado con agrado el Ayuntamiento de dos comunicaciones que dirigen el Excmo Sr. Duque de Valencia y D. Melchor Sanchez Toca, contestando á las gratulatorias que les pasó esta corporacion con motivo del Real decreto de cinco de Setiembre último, en el que S. M. se dignó señalar el Seminario de esta villa, para plantear en él la enseñanza de ampliacion de escuelas industriales.

Finalmente se dió comision al Sr. D. Felipe de Ybarra Zulueta, para que acompañado del Señor Procurador Sindico, y poniendose de inteligencia con los demas pueblos interesados, adopten los medios que les sugiera su buen celo, á fin de que se construya la carretera general de este Distrito, ejecutando las reformas convenientes, y evitando el que pueda distraerse el transito comercio que existe en la actualidad, con la apertura de nuevos ramales que perjudiquen los intereses y los beneficios que hasta el dia han estado experimentando.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Sr. Presidente, por sí y por todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

E. A. P.
Balthasar Victe.
de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos y cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Baltasar Vicente de Urdangarin los Señores D. Joaquin de Ybizar y Moya Teniente primero, D. Miguel Ignacio de Zabala Pro-Síndico, D. José Manuel de Ycante D. Felipe de Ybarra Zulueta, D. Francisco Echenique, D. José Vicente de Bengoa y D. Luciano de Zabalata Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Direccion de la Empresa del camino de la Reina Cristina, convocando Junta de apoderados de las villas empresarias, para el dia cuatro del mes proximo en la sala Consistorial de la villa de Elorrio, con el objeto de tomar conocimiento y acordar lo conveniente acerca de la Real orden de dos del presente mes, en que se aprueba el plan de igualas de caminos adoptado

por la Provincia en sus últimas Juntas Generales celebradas en esta villa. En su vista quedó nombrado el Sr. Regidor D. José Manuel de Ezcárate para que concurra á dicha Junta como apoderado de esta villa.

En seguida fueron aprobadas dos cuentas, la una de trescientos un r.s y ocho mrs., de varios reparos egecutados en el Camino de Santa Marina, y en los pretiles del puente de Zubieta, y la otra de cuarenta y cinco r.s procedente de iguales reparaciones verificadas en el Juego de bolos de Mispilde; mandando en su consecuencia se expidan á favor de los interesados los correspondientes libramientos.

Por último se hizo lectura de un memorial del Sr. Teniente primero D. Joaquin de Yrizar y Moya en que hace ver la conveniencia de que se levante el plano topografico y geológico de la villa, y otro por el estilo aunque en menor escala de todo el Valle del Rio Deva, nombrando para el efecto una comision para que entendiéndose con el Instituto de esta villa, Profesores de matemáticas, ó quien tuviese por mas conveniente, á fin de que dispongan los medios de egecutarlos. Enterado el Congreso, acordó se tenga presente para la proxima Sesion.

Con lo cual se dió fin á esta acta, que firmó el Señor Presidente por sí, y por todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

E. A. P.

Balthasar Vicente de Urdangarin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

En la Casa Consistorial de esta villa de Pergola á cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Balthasar Vicente de Urdangarin, los Sres. D. Joaquin de Yrizar y Moya Teniente primero, D. Miguel Ignacio de Zabala Prov. Síndico, D. José Manuel de Ezcárate, D. Franco. Ochoa Iturbe, D. Antonio María de Egaña, D. José Vicente de Bengoa y D. Luciano de Zabaleta Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiéndose leido el acta anterior y hallado conforme, quedó aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta de un oficio que el Señor Juez de primera instancia de este Partido le había pasado con fecha dos del actual, haciendo presente la necesidad de que se pongan unas cerraduras interiores á las ventanas de las carceles de la villa, con el fin de cortar la comunicacion de los presos con los que transitan de noche por la calle, puesto que, segun parece se ha observado, reciben diariamente varios efectos por medio de una cuerda que arrojan por el enrejado, pudiendo llegar el caso de que se provean de armas, limas &c. cuyo abuso sería de fatales consecuencias para la recta administracion de justicia. En su vista, tomando en consideracion el Ayuntamiento las justas observaciones del referido Sr. Juez, dió comision al Señor Síndico y Regidor Sr. Mendiguchia, para que dispongan la colocacion de dichas cerraduras, de manera que puedan remediarse los abusos que se denuncian.